



RESOLUCION No. 1178-AD-77

Lima, 6 de Diciembre de 1977

Vista la solicitud presentada por don **Ciro Alberto Cornejo Zavala**, sobre pago de remuneración personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley-  
Nº 4916 y desempeña el cargo de Administrador, Grado VI Sub Gra-  
do 6 de la Dirección Departamental INRED de Tacna;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45  
del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 19847, modificado por -  
Decreto Ley Nº 21779 y Decreto Supremo Nº 002-77-PM/INAP de 23 -  
de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis-  
tración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la  
Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don **CIRO ALBERTO CORNEJO ZAVA-  
LA**, Administrador, Grado VI Sub Grado 6 de la Dirección Departamen-  
tal INRED de Tacna, tiene derecho de percibir el 30% de Remu-  
neración Personal por contar con Treinta años de Servicios pres-  
tados al Estado.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Central de Administra-  
ción para que abone mensualmente al recurrente el porcentaje de-  
su remuneración básica indicado en el Artículo anterior, a par-  
tir del 6 de Setiembre de 1976, fecha en que adquiere el derecho  
a su percepción.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la-  
presente Resolución se afectará a las Partidas 01.21 y 01.03, res-  
pectivamente, Actividad 1062.4.03., Sub Programa 1062.4, Progra-  
ma 1062 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio -  
1977.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
LUCIANO CUNEO MANSIQU  
JEFE DE OFICINA  
INRED

OCA/UP  
MCL.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: 30% Remuneración Personal :  
CIRO CORNEJO ZAVALA.

Res. 1178-As  
2617  
29 NOV. 1977

INFORME N° 809-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

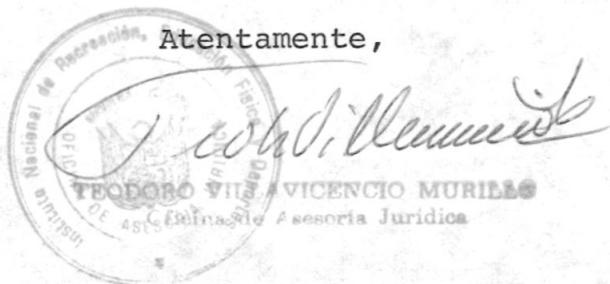
- 1.- Don Ciro Alberto Cornejo Zavala, Administrador, Grado VI Sub-Grado 6 de la Dirección Departamental del INRED de Tacna, solicita el 30% de su Remuneración Personal.

El recurrente adjunta al respectivo expediente los certificados de pagos otorgados por los centros de trabajo donde ha venido laborando, los mismos que acreditan que ha prestado servicios en las diferentes dependencias estatales:

- a) En el Ministerio de Educación, desempeñando el cargo de Secretario en la GUE "Coronel Bolognesi" de Tacna, según copia legalizada de la Resolución Suprema N° 454 de 4-11-57, acreditando hasta el 28-2-56; 18 años 8 días.
  - b) En la ex-Corporación de Fomento y Desarrollo Económico y Social de Tacna, como servidor de carrera, según copia legalizada de la constancia certificada de haberes, desde el 1-12-63 hasta el 17-10-71, acreditando 7 años 10 meses y 17 días de servicios.
  - c) En la Dirección Departamental del INRED de Tacna desempeñando actualmente el cargo de Administrador desde el 1-8-72 hasta el 30-9-77, acreditando 5 años, 2 meses de servicios. En consecuencia el recurrente acredita un total de 31 años y 25 días de servicios prestados al Estado hasta el 30-9-77.
- 2.- De acuerdo a la respuesta de la consulta formulada por el INRED al Instituto Nacional de Administración Pública, con Of. 2788/77 INAP-DNC-UP, el INRED debe continuar abonando las remuneraciones personales a sus trabajadores pertenecientes al régimen de la Ley 4916 en forma permanente e incrementando los respectivos porcentajes por quinquenio; consecuentemente esta OAJ opina que es procedente de acuerdo al indicado dictamen otorgar el 30% de Remuneración Personal al recurrente.

Atentamente,

OAJ  
TVM/emy  
Exp. 7018



INRED.

No. 441-OCA-77

Fecha 23.11.77

M E M O R A N D U M

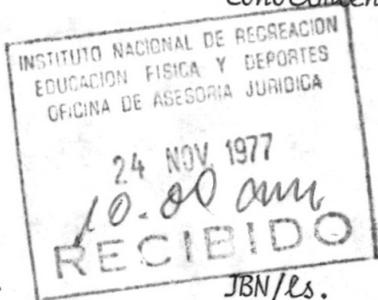
CORRESPONDENCIA INTERNA

2617  
29 NOV. 1977

De: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
A: DIRECTOR EJECUTIVO  
Asunto: Proy. Res. sobre 30% Rem. Personal Sr. C.A. Cornejo Zavala  
INRED de Tacna.  
Referencia: Informe 219-UP-77 del 22.11.77.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente - el informe de la referencia, presentado - por el Jefe de la Unidad de Personal sobre otorgamiento del 30% de Remuneración Personal al Sr. Ciro Alberto Cornejo Zavala, Administrador de la Dirección Departamental INRED de Tacna.

Lo que elevo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



JBN/es.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

cc: U. Personal  
: Archivo.  
Inc: Inf. 219-UP-77  
: Expd. 7018  
: Proy. Res.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

**INFORME N° 219-UP-77**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
10  
22 NOV. 1977  
3.30 Rev.  
RECIBIDO

2617  
29 NOV. 1977

- A** : Sr. JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración.
- DE** : Jefe de la Unidad de Personal.
- ASUNTO** : Eleva proyecto de Resolución Jefatural otorgando 30% de Remuneración Personal.
- REFERENCIA** : Expediente N° 7018.
- FECHA** : Lima, 22 de Noviembre de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se otorga el 30% de Remuneración Personal a don Cirio Alberto CORNEJO ZAVALA, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 4916, quién desempeña el cargo de Administrador, Grado VI Sub Grado 6 de la Dirección Departamental INRED de Tacna, derecho que se le reconoce a partir del 06 de Setiembre de 1976, día siguiente de haber cumplido Treinta años de Servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del beneficio al citado servidor, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado ha sido acreditado con las correspondiente constancias certificadas de haberes y descuentos que obran en el expediente de la referencia.

Asimismo, se informa a su Despacho que a fojas 2 del expediente figura una copia legalizada de la Resolución Suprema N° 454 de 4 de Noviembre de 1957, por la cual se expidió cédula de Jubilación al servidor Cornejo Zavala; sin embargo, a fojas 9 vta. se certifica que dicho trabajador no cobra dicha pensión; razón por la que no existe impedimento para otorgar el beneficio solicitado.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj.  
Exp. 7018 en  
9 fs. útiles.

OCA/UP  
MCL/

C-1402

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.